

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué (Tol), Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: INCIDENTE DESACATO DE EDNA CAROLINA GAITAN ALARCON
ACTUANDO COMO AGENTE OFICIO DE FABRIZIO RICARDO
MONTEALEGRE 73001-40-03-001-2021-00239-00

Con respecto a la solicitud de inejecución y/o inaplicación de la sanción impuesta, el Juzgado no accede a la misma, por cuanto en segunda instancia confirmo la sanción aquí impuesta, el despacho no puede dejar sin valor jurídico lo resuelto por el superior, además de ello ya existen dos sanciones impuestas al representante legal en asuntos judiciales en cabeza del Dr. FREIDY DARIO SEGURA RIVERA y se observa que no ha cumplido el fallo de tutela del 8 de junio de 2021.

Por secretaria remítanse las dos sanciones a la oficina de cobro coactivo de la Administración Judicial de esta ciudad, para lo de su cargo. Igualmente los oficios para el cumplimiento de la sanción allí impuesta.

Notifíquese el presente proveído a las partes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.